

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 29 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido al Ministerio de Fomento varias entidades interesadas en la elección de Vocales para los Consejos Superior y provinciales de Fomento, indicando la necesidad de que se den instrucciones, que consideran necesarias, sobre la forma en que ha de verificarse la elección, y la conveniencia de que no sea en Madrid y en las capitales de provincia, en donde precisamente tengan su residencia los Vocales propietarios, y si solamente los suplentes que pudieran designarse cuando la elección de aquéllos, y á fin de que las elecciones y escrutinios que han de verificarse en los días 1.º y 10 del próximo mes de Diciembre, se hagan con arreglo á la esencia y espíritu que ha presidido la creación de los citados Organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-

vido disponer, que de conformidad con los Reales decretos de 7 de Octubre y 25 del actual, en las elecciones de Vocales para los Consejos Superior y provinciales de Fomento y escrutinios correspondientes, se observen las reglas siguientes:

1.ª Solamente podrán elegir Vocales para el Consejo Superior y provinciales de Fomento, las entidades taxativamente señaladas en los Reales decretos de 7 de Octubre último y 25 del actual.

2.ª A fin de que cuando los Vocales propietarios no puedan asistir á las sesiones del Consejo Superior y provinciales de Fomento puedan ser sustituidos, las entidades electoras designarán en el mismo acto de la elección igual número de suplentes, con residencia en Madrid los correspondientes al Consejo Superior, y en las respectivas capitales de provincia los de los Consejos provinciales.

3.ª Cada entidad elegirá el número de Vocales propietarios y suplentes que respectivamente les corresponde, con arreglo á los citados Reales decretos, computándose un voto, cuando el número de los asociados sea menor de 100, y dos votos, cuando exceda de este número.

4.ª Terminada la elección, y según se previene en las Reales órdenes de 14 del actual, los respectivos Presidentes remitirán al Gobernador civil el acta de elección de Vocales propietarios y suplentes que á cada entidad corresponde, acompañando á la misma certificación del número de socios de la entidad y copia del documento que acredite el carácter oficial de la misma, sin cuyos documentos no se computarán los votos en los respectivos escrutinios que

han de celebrarse en el Ministerio de Fomento para la proclamación de los Vocales propietarios y suplentes del Consejo Superior, y en los Gobiernos civiles el de los referentes á los Consejos provinciales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1910.—Calbston.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del día 28 de Noviembre.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el 1.º del próximo mes de Diciembre hasta el 5 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 28 de Noviembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO.

Sección de Palencia.

En cumplimiento de lo que disponen la ley de Extinción de las plagas del campo y Real orden de 31 de Diciembre de 1909, el personal técnico de esta Sección ha inspeccionado los viveros de vides americanas y establecimientos de jardinería existentes en esta provincia, cuyos dueños lo han solicitado oportunamente, y como resultado de la visita publica la siguiente relación en que se hace constar aquellas particularidades que

pueden servir para que los viticultores conozcan los elementos de que disponen los plantelistas provinciales para la repoblación de los viñedos destruidos por la filoxera.

Villamuriel de Cerrato.—Vivero de la Sra. Viuda de Rodríguez Lagunilla.

Plantas madres.

Rupextris-Lot, 1.299.

Riparia × Rupextris, núm. 3.309, 740.

Idem × idem, núm. 3.306, 150.

Idem × idem, núm. 101/14, 577.

Murviedro × idem, núm. 1.202, 1.006.

Aramón × idem, núm. 1, 940.

Idem × idem, núm. 9, 246.

Chasselas × Berlandieri, número 14, 100.

Barbados.

Rupextris-Lot, 47.000

Riparia × Rupextris, núm. 3.309, 25.000.

Idem, núm. 101/14, 37.000.

Murviedro, núm. 1.202, 16.900.

Aramón, núm. 1, 25.600.

Aramón, núm. 9, 13.400.

Ingertos.

Rupextris-Lot, 35.500.

Riparia × Rupextris, núm. 3.309, 14.275.

Idem, núm. 3.306, 5.375.

Idem, núm. 101/14, 13.275.

Murviedro, núm. 1.202, 22.000.

Aramón, núm. 1, 32.275.

Idem, núm. 9, 13.225.

Palencia.—Vivero de D. Castor Gutiérrez.

Cepas madres.

Rupextris-Lot, 723.

Aramón X Rupextris, números 1 y 9, 237.

Murviedro X ídem, núm. 1.202, 237.

Riparia X ídem, 203.

Barbados.

Rupextris-Lot, Aramón, Murviedro y Riparia X Rupextris, 50.000.

Injertos.

Rupextris-Lot, 10.000.

Riparia X Rupextris, 7.000.

Aramón, números 1 y 9, 8.000.

Murviedro, núm. 1.202, 6.000.

San Cebrián de Campos.—Vivero de D. Julian Pastor.

Cepas madres.

Rupextris-Lot, Aramón, números 1 y 9 y Murviedro, 800.

Barbados.

Rupextris-Lot, 10.000.

Aramón, números 1 y 9, 5.000.

Murviedro, 5.000.

Injertos.

Rupextris-Lot, 8.000.

Aramón, números 1 y 9, 4.000.

Murviedro, 3.000.

De estos injertos hay 4.000 de Rupextris-Lot con púa de Blanco Jerez, 2.000 con Blanco Godello y 2.000 Mollar.

Los 4.000 de Aramón tienen por púa la variedad Negra y los 3.000 Murviedros 1.500 están injertados con Tinta de Madrid y el resto con Albillo.

San Cebrián de Campos.—Vivero de D. Antonio Amor.

Barbados.

Rupextris-Lot, 1.000.

Aramón, núm. 1, 6.000.

Murviedro, núm. 1.202, 6.000.

Injertos.

Rupextris-Lot con púa Tinta Aragonesa, 11.200.

Aramón, números 1 y 9, con ídem ídem, 600.

Murviedro, núm. 1.202, con ídem ídem, 200.

Cordovilla la Real.—Vivero de D. Joaquín A. del Manzano.

Plés madres.

Rupextris-Lot, 500.

Aramón, núm. 9, 500.

Idem, núm. 1, 600.

Murviedro, núm. 1.202, 500.

Barbados.

Rupextris-Lot, 75.000

Riparia X Rupextris, núm. 3.309, 6.000.

Murviedro, 1.202, 20.000.

Aramón, núm. 1, 25.000.

Idem, núm. 9, 30.000.

Chasselas X Berlandieri, 25.000.

Injertos.

Tinta de Madrid sobre Lot, 50.000.
Idem ídem sobre Aramón, número 9, 16.000.

Idem ídem sobre Aramón, número 1, 9.000.

Tinta de Madrid sobre Murviedro, 1.202, 6.000.

Idem sobre Chasselas X Berlandieri, 4.000.

Blanco-Verdejo sobre Murviedro, 5.000.

Idem sobre Rupextris-Lot, 2.000.

Albillo sobre Murviedro, 1.202, 3.000.

Idem sobre Aramón, núm. 9, 8.000.

Uvas de mesa sobre Aramón, número, 1, 3.000.

Idem sobre Murviedro, 1.202, 6.000

Baños de Cerrato.—Vivero de D. Cecilio Gallo.

Barbados.

Rupextris-Lot, 30.000.

Riparia X Rupextris, núm. 3.309, 13.000.

Aramón, núm. 1, 10.000.

Murviedro, 1.202, 30.000.

Chasselas X Berlandieri, 12.000.

Injertos.

Murviedro, 1.202, 33.000.

Rupextris-Lot, 32.000.

Aramón, núm. 9, 5.000.

Riparia X Rupextris, 3.309, 5.000.

Establecimiento de horticultura y jardinería de D. Andrés Sabadell, de Palencia.

Árboles frutales.

Perales de distintas clases, 100.

Manzanos de ídem, 100.

Albérchigos de ídem, 100.

Cerezos de ídem, 100.

Membrillos, 50.

Ciruelos, 50.

Árboles de sombra.

Olmos, 300.

Acacias, 100.

Acers, 50.

Tilos, 25.

Plátanos, 25.

Chopos, 100.

Paraísos, 10.

Desmayos, etc., etc., 5.

Arbustos.

Ligustrum del Japón, 25.

Evonimus variados, 200.

Cedros, 25.

Thuyas, 25.

Gisnerium, 10.

Pinos, 100.

Abies-Esceloa, 100.

Plantas.

Rosales, 500.

Claveles, 500.

Minutisa, 10.

Aster, 10.

Wincas, 25.

Lilares, 100.

Dentirio, etc., etc., 30.

Ascienden las existencias de plantas en los viveros cuya relación antecede á 523.900 barbados y 380.800 injertos, con los cuales, deducción hecha de los que por su poco desarrollo deben permanecer un año más en el plantel, pueden reconstituirse 289 hectáreas al marco ordinariamente adoptado en la provincia.

Las especies americanas objeto de cultivo están dentro de las condiciones de clima y suelo de esta zona vitícola, exceptuando los híbridos de Riparia X Rupextris, y muy particularmente el núm. 101/14, que debe desaparecer por sus exigencias culturales y poca afinidad con las variedades del país, y el Chasselas X Berlandieri de difícil arraigo y lento desarrollo.

Las púas pertenecen en general á las variedades más corrientes y acreditadas del país, aunque algún plantelista ha introducido palos exóticos y de dudosos resultados, que á juicio de esta Sección deben abandonarse.

Los viveros están bien tenidos y cultivados, alcanzando las plantas un desenvolvimiento completamente satisfactorio.

Esta circunstancia y la importantísima de haberse producido las cabas en un clima extremadamente desigual, lo que les dá una gran resistencia á los cambios bruscos de la temperatura, los hace muy recomendables para la repoblación de viñedos situados en el límite Norte de la región de la vid.

Palencia 28 de Noviembre de 1910.
—El Ingeniero Jefe de la Sección, Luís de Sisternes.

JEFATURA DE FOMENTO

Servicio Agronómico.

Vías pecuarias.

Habiendo desaparecido las causas que motivó la suspensión de los trabajos de deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que discurren por los términos de Castrillejo de la Olma y Becerril de Campos, continuarán, en las fechas que oportunamente les serán señalados, en comunicación que les será remitida con tres días por lo menos de antelación por el Sr. Delegado especial para la práctica de las operaciones de referencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las respectivas Corporaciones y demás interesados.

Palencia 28 de Noviembre de 1910.
—El Jefe de Fomento, José García Rubio. 2—3

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1911, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Melgar de Yuso 25 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Saturnino Izquierdo.

Mes de Diciembre de 1910.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCION DE TENEDURIA.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, á saber:

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas. cedencia.	Procedencia.	Número del inventario	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.	
D. Julian Porras.....	Castrillo de Villavega.	Rústica	Clero.	2388	Castrillo de Villavega.	19	9	Marzo.	1874	3	Diciembre.	1910	75	20	130

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 á fin de que satisfagan en las arcas del Tesoro el importe de sus pagarés á sus vencimientos, para evitarse el pago de intereses de demora y demás responsabilidades.
Palencia 26 de Noviembre de 1910.—El Tenedor de libros, Mariano de la Haba.—Conforme.—El Interventor, José María F. Ladreda.

Junta municipal del Censo electoral de Mazariegos.

Don Acisclo Roldán Herrejón, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 26 del actual y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

La Sección única de este distrito en la Escuela pública de niños.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Mazariegos á 26 de Noviembre de 1910.—Acisclo Roldán.—V.º B.º—El Presidente, Nieto.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1910.

Día 9.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con diez Sres. Concejales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomás Alonso, dió principio la ordinaria correspondiente al día 7 con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Valentín Calderón Martínez en súplica de autorización para modificar las obras de la fachada de su casa núm. 8 de la calle Mayor principal.

Satisfacer el importe de un cargo que remite el Sr. Teniente Coronel de la Zona de Reclutamiento por los suministros facilitados á varios reclutas de esta Capital sometidos á observación y declarados totalmente excluidos del servicio militar por inútiles.

Sustituir temporalmente con un obrero al auxiliar de sepulturero Agustín Chavarri, interin éste obtenga la curación de una afección á la vista que actualmente padece.

Haber sabido con sentimiento el fallecimiento del cobrador de arbitrios D. Angel Cuesta, disponiendo se satisfagan los gastos ocasionados en los funerales celebrados por el alma del finado y se entregue á sus hijos y herederos una cantidad en concepto de paga de tocas equivalente al haber mensual que disfrutaba.

Dar un voto de gracias á las Autoridades y demás personas que contribuyeron á que se celebrasen con el mayor esplendor las ferias de San Antolín.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 16.

En segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de catorce Sres. Concejales, dió principio la ordinaria correspondiente al día 14 con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Que el Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento, concurre á las fiestas del Centenario de las Cortes de Cádiz á que ha sido invitado y que han de tener lugar en la ciudad de San Fernando.

Elevar á la Superioridad el informe evacuado por la Comisión de Gobierno y Estadística respecto del proyecto de división electoral, según se dispone en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Agosto último.

Que la Comisión de Policía urbana y obras emita informe del proyecto de asfaltado formado por el Arquitecto municipal para las calles de Don Sancho y la Cestilla.

Acceder á lo solicitado por varios propietarios de casas de la calle del Marqués de Albaida y Monjas, disponiendo la prolongación de tuberías para la conducción de aguas de abastecimiento público en dichas calles tan pronto como lo consientan las consignaciones del presupuesto.

Conceder permiso á D. Angel Merino para ejecutar obras en las fachadas de las casas números 14 al 20 de la calle Mayor principal; á Don Valentín Calderón Martínez para modificar las que tiene concedidas en la núm. 8 de dicha calle; á D. Félix Miguel para revocar y renovar huecos en la núm. 23 de la calle del Marqués de Albaida; á D. Elías Pajares para revocar el zócalo de la número 10 de la calle del Emperador, y á D. Mariano Garrán para levantar un nuevo piso sobre la casa núm. 22 de la Avenida de Casado del Alisal.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Julio Linarejos, solicitando permiso para construir una acometida á la alcantarilla general de la calle Nueva para servicio de la casa núm. 18 de dicha calle; otra de D. Basilio Saldaña para reformar la fachada de la casa núm. 3 del corral 1.º de los Soldados, y otra de D. Eloy Rico para ampliar las obras de revoque que tiene concedidas en la núm. 4 de la calle de la Cestilla (hoy Conde de Garay).

Requerir á D. Manuel Alvarez y D.ª Pilar Jofre de Villegas para que en el término de diez días dispongan el revoco general de las fachadas de las casas números 18 y 22 de la calle de Carnicerías y 15 y 17 de la Mayor principal por hallarse en mal estado el revestido de las mismas.

Destinar una parcela de terreno en el Cementerio general para dedicarla exclusivamente á sepulturas

gratuitas de clases y soldados que fallezcan en esta Ciudad.

Conceder á D. Félix Fernández Villahoz, D. Fulgencio Villacampa, D. Juan Sanz y D. Manuel de los Ríos, la perpetuidad de varias sepulturas en el Cementerio general.

Aprobar una certificación del Arquitecto municipal referente á las obras de asfaltado ejecutadas en la calle Mayor principal y trayecto comprendido entre las de San Bernardo y General Amor, disponiendo pase á Contaduría para su pago en la forma en que hayan sido contratadas.

Adicionar al padrón municipal de vecindad á D. Miguel Gutiérrez Pesquera y familia que así lo solicitan.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. David Rodríguez solicitando se le concedan los beneficios de que trata el art. 27 del Reglamento de consumos para la leña necesaria en su fábrica de mantas.

Quedar enterada de la Real orden que dispone la creación de un Cuerpo de desinfectores para atender á los servicios sanitarios, ante el temor de una invasión colérica, así como del Real decreto de 8 del actual respecto de la información para el abastecimiento de las subsistencias.

Y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió por terminado el acto.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Alonso y con asistencia de diez Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación de 7 del actual referente al recargo cobrado en las cédulas personales á los empleados del Cuerpo de Telégrafos.

Aprobar el proyecto formado por el Arquitecto municipal para las obras de alcantarillado de las calles del Muro, San Juan, Soldados y Pedro Espina, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su sanción definitiva, formulándose después por la Comisión correspondiente las condiciones económicas para contratarlas en subasta pública.

Aprobar el proyecto de asfaltado de las calles de la Cestilla y Don Sancho, disponiendo se remita á la sanción del Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando la excepción de subasta de dichas obras, para que las realice la casa Maeztu, contratista de las ya ejecutadas.

Construir por administración las acometidas de desagüe al colector del Estado para el de las calles de San Juan y Soldados.

Pasar á informe de la Comisión de

Hacienda la liquidación formulada por la Hacienda pública é informe de la Contaduría municipal, referentes á la liquidación practicada para los recargos municipales de la contribución industrial.

Conceder permiso á D. Julio Linarejos para construir una acometida á la alcantarilla de la calle Nueva para servicio de la casa núm. 18 de la misma; á D.ª Josefa Díaz para revocar unos trozos de la fachada de la núm. 21 del corral 2.º de los Soldados, y á D. Basilio Saldaña para ejecutar obras en la fachada de la núm. 3 del corral del mismo nombre.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Mariano y D. Ezequiel Castellero, solicitando licencia para colocar vitrinas en la planta baja de la casa núm. 35 de la calle Mayor principal, y otra de Doña Juliana García y D. José Garreta pidiendo la cesión de un terreno sobrante de la vía pública, situado en la calle Mayor antigua.

Que la Comisión de Policía rural informe en una instancia firmada por D. Francisco Zarzosa y otros propietarios de huertas en Allende el Río, solicitando la supresión de un paso público que las atraviesa, mediante el pago de la tasación correspondiente.

Que la de Policía urbana informe en otra de D. Francisco F. Hontiyuelo, referente á la conducción de cadáveres al Cementerio.

Que dictamine la de Hacienda en otra de Margarita del Campo, ofreciendo sus servicios como matrona en el fielato Central de San Lázaro.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Agosto, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Proceder á la venta de los abonos que produce el barrido de las calles, autorizando á la Comisión de Policía rural para que disponga la división en lotes y señalamiento del día en que ha de celebrarse el remate, dándose la sesión por terminada.

Día 28.

Constituido el Ayuntamiento en sesión pública con dieciséis Señores Concejales presididos por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Isidoro Diéguez, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, S. E. acordó:

Conceder permiso á D. Sabino Arroyo y D.ª Rosa García para construir una alcantarilla en la calle Nueva para saneamiento y servicio de las casas números 14, 16 y 20 de la misma; á D.ª Bernabé Valdajos para reparar el zócalo de la casa número 11 de la calle de los Herreros, y á D. Mariano y D. Ezequiel Castellero para colocar unas vitrinas en la planta baja de la fachada núm. 35 de la calle Mayor principal.

Pasar á informe del Arquitecto municipal y Comisión de Policía urbana una instancia de D. Manuel Alvarez López solicitando licencia para revocar las fachadas de las casas números 18 y 22 de la calle de Carnicerías, y otra de D. Manuel Junco para la apertura de huecos en las fachadas de las casas números 80 y 82 de la calle Mayor antigua.

Satisfacer á varios individuos del Cuerpo de bomberos los premios á que se han hecho acreedores por su asistencia á la extinción de un incendio habido en la casa números 7 y 9 de la calle de los Herreros.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Don José Bejarano, solicitando se le abonen en las cuentas de su depósito de salazones las mermas naturales de las carnes que destina á salazón.

Que las Comisiones de Gobierno y Hacienda informen en una instancia suscrita por los Auxiliares de las Escuelas graduadas, en la que solicitan se les conceda alguna cantidad en equivalencia del alquiler de casas que los demás Maestros disfrutan.

Aprobar y disponer se satisfagan las cuentas producidas con motivo de los gastos de festejos de la feria de San Antolín y de los premios repartidos á los niños de las Escuelas públicas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, disponiendo que en los meses sucesivos se presenten con diez días de anticipación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

S. E. el Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según así se preceptúa en el art. 109 de la ley Municipal.

Palencia 24 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Nazario Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Romanos.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1911, bajo el tipo de 1.257 pesetas 90 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos, se anuncia la subasta para el día 11 de Diciembre próximo en la Sala Consistorial ante el Ayuntamiento.

El arriendo será de uno á tres años y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del cupo y recargos autorizados, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso consignar en las arcas de este Municipio el 2 por 100 de la cantidad de ésta.

Dehesa de Romanos 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan San Millán.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Ignorándose el paradero del mozo Gumersindo Laso Pérez, de veinte años de edad, natural de Nogal de las Huertas (Palencia), sorteado en el mismo pueblo, á quien correspondió el número 4 y fué declarado soldado para el actual reemplazo, y que según antecedentes debe residir en las provincias de Santander ó de Vizcaya trabajando como peón en las minas, ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura del referido mozo, y una vez habido sea conducido y puesto á mi disposición para hacerle entrega del pase que como recluta le corresponde.

Nogal de las Huertas 25 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Mariano Vega.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días los repartimientos de la contribución rústica, colonia y pecuaria, así como también el de urbana, los cuales han de regir durante el año de 1911 próximo venidero, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia de que una vez que sean transcurridos éstos no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

Torre de los Molinos 24 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Benigno Lomas.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1911, por el tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Villodre 26 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Ligüérsana.

Formado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito para el año

de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas en el mismo comprendidas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Ligüérsana 26 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Vicente Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Don Zoilo Zuazagoitia Arana, Alcalde constitucional de Villada.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta de los arbitrios municipales que se consignan en el presupuesto aprobado para el año 1911, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Villada 28 de Noviembre de 1910.—Zoilo Zuazagoitia.

Ayuntamiento constitucional de Santibáñez de Resoba.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, donde podrán examinarle y hacer las reclamaciones que creyeren justas dentro de dicho plazo, después no les serán admitidas.

Santibáñez de Resoba 27 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Felipe Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Acordado por dicha Corporación la venta de los edificios que ocupaban las Escuelas de esta villa por inservibles y tener otras de nueva construcción, destinando su importe á dotar de material á éstas, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL por

un plazo de diez días, conforme dispone la Real orden de 19 de Junio de 1901, para oír reclamaciones.

Fuentes de Valdepero 27 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Froilán Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el repartimiento de consumos por conuerto gremial voluntario para el año próximo de 1911, para oír reclamaciones, transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Mantinos 26 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Rufino de Prado.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

Formado el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este distrito para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que las personas en él comprendidas puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

San Martín de los Herreros 28 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Isidro Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Atillo de Campos.

Terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón individual de edificios y solares de este distrito y matrícula de industrial para el año de 1911, dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros y diez días la última, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo los contribuyentes que en ellos figuran puedan examinarles y formular las reclamaciones que creyeran conducentes.

Atillo de Campos 27 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Cesáreo Ruíz.